



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, se procede a publicar la siguiente Convocatoria Pública.

1. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (Gobernación de Risaralda) ubicada en la carrera 13 No. 19 -17, Pereira.

2. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:30 a.m. 12:00 p.m a 1:00 p.m a 4:30 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

3. OBJETO: “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

3.1. ALCANCE: El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Educación, requiere adelantar proceso para el SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, cuyo alcance principal es dotar a las instituciones educativas de mobiliario escolar, con características y condiciones descrita en el Anexo Ficha Técnica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Conforme a la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA

1

Versión. 05

Vigencia:11-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

INVERSA ELECTRÓNICA, por las características uniformes y de común utilización de los bienes a adquirir y el tipo de contrato es SUMINISTRO

5. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
6. **LA FECHA ESTIMADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS ES LA DEFINIDA EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II.**
7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** De acuerdo con las actividades que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a los precios unitarios indicados en la propuesta correspondiente, el valor del presente contrato se estima para los efectos legales en la suma de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000), IVA incluido**, el cual se ejecutará a valores unitarios, monto agotable, conforme al suministro de los elementos efectivamente entregados. Equivalente a **1.256,49** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026.

PARAGRAFO. El contratista deberá tener en cuenta que adicional a los descuentos de Ley el DEPARTAMENTO deducirá del contrato lo siguiente:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

			cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Impuesto del timbre	0.5%	NO	Vigente hasta el 31/12/2025 En los casos que determinó el Gobierno Nacional – Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

		parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

8. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales de acuerdo con factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a Parafiscales.

El contratista presentará la facturación de acuerdo con los elementos suministrados, cantidades y valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

9. **LA ENTIDAD CUENTA CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>VALOR</u>	<u>VALOR A AFECTAR</u>	<u>SECRETARIA</u>
2882 del 15/05/2026	1001- 2.3.2.02.01.003-194 Proyecto 2024003660057 CPI 2201070	\$2.200.000.000	\$2.200.000.000	Secretaría de Educación

10. **EL PROCESO ESTA O NO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL. ASÍ:**

Versión. 05
Vigencia:11-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno \$ 1.091.804.264 COP	NO	2	NO
	Perú	SI	SI		NO	2	NO
	México	SI	NO		NO	2	NO
Canadá		SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Chile		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de \$1.091.059.175 COP.	NO	2	NO





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

Corea	SI	SI	Sub-central bienes y servicios a partir de \$1.091.000.000 COP.	NO	NO	NO
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),	SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 COP.	NO	NO	NO
México	SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Estados Unidos	SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620 COP.	NO	2	NO
Costa Rica	SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.				
	Guatemala					
	Honduras					





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamarca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.	SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 COP.	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	250.000 DEG TRM del Banco	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.091.059.175 COP.	NO	NO	NO

(*) Fuente <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales>

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

(*) **CONCLUSION:** La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales México y Triángulo Norte.

Los acuerdos comerciales Alianza Pacífico, Canadá, Chile, México, Estados Unidos, Costa Rica y Triángulo del Norte tienen la excepción 2 que es el "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial" y por tal razón no se aplican en el caso particular.

En el proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>

4. Para el presente proceso NO aplica la convocatoria de limitación a Mipyrnes toda vez que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para la presente vigencia es de \$511.708.497 COP, por lo tanto, no aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
5. **CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR:** Esta es una breve descripción de los requisitos para participar, en forma detalla se encuentran en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

5.1. PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar en la presente contratación:

- a) **Persona Natural**, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad económica incluya la FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MOBILIARIO DE AULA lo cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la correspondiente cámara de comercio. Además, debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.
- b) **Persona Jurídica**, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social, actividad económica, incluya la FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. Además, debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos más adelante
- c) **Consortios o uniones temporales** se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos.
- Que presente documento de conformación del consorcio o unión temporal debidamente firmado y conforme los requisitos establecidos en el pliego más adelante.
 - Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes.
 - Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado en lo relacionado con la actividad comercial.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

5.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar máximo con dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso: **FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MOBILIARIO DE AULA** que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, es decir **1.256,49 SMLMV**.

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado con los códigos que se señalan a continuación: **56121500** Mobiliario General de Aula, **46182200** Equipo de apoyo ergonómico, **56121000** Mobiliario de biblioteca, **48102000** Mobiliario de restaurantes, **44111900** Tableros, **56122000** Muebles de laboratorio

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído al valor presente, lo que equivale a **1.256,49 SMLMV**.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales constituidos por dos integrantes, se aceptará la experiencia con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP, como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, el valor proporcional de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído al valor presente, lo que equivale a **1.256,49 SMLMV**, cada uno de los contratos que acredite el consorcio o unión temporal deberán contener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios mencionados. Si el Consorcios o Unión Temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

Adicionalmente, el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el RUP.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

Las certificaciones deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad para acreditar experiencia:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente deberá acreditar máximo con tres (3) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso: **FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MOBILIARIO DE AULA** que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, es decir **1.256,49 SMLMV**.

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado con los códigos que se señalan a continuación: **56121500** Mobiliario General de Aula, **46182200** Equipo de apoyo ergonómico, **56121000** Mobiliario de biblioteca, **48102000** Mobiliario de restaurantes, **44111900** Tableros, **56122000** Muebles de laboratorio





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído al valor presente, lo que equivale a **1.256,49 SMLMV**.

De igual manera, de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Departamento de Risaralda requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionados en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso, la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el RUP y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

NOTA 2: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (Puede ser en el título del archivo pdf) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

5.3.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes el cual debe estar en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Versión. 05
Vigencia:11-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Código	CCE-EICP-GI-02	Versión	5
--------	----------------	---------	---



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

Deberá ser mayor o igual a (0.20)

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a (0.12) y Menor al ROE del proponente.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la suma simple de cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal (De acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente M-DVRHPC-05)

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP, el cual debe estar en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

Índice de Liquidez

Deberá ser mayor o igual a (3.29)

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $\geq$ 3.29

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor O igual al (0.36)

Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a (11.50).

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Financiera se calcularán con base en la suma simple de cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal (De acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente M-DVRHPC-05)





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

6. CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Los proponentes deberán presentar su oferta de acuerdo a lo solicitado en el Anexo No. 2 Ficha Técnica, y el que resulte seleccionado en el proceso deberá entregar los elementos requeridos de acuerdo al mismo anexo.

El proponente deberá acreditar:

a) BODEGA

El proponente deberá contar una bodega y/o centro de almacenamiento ubicado en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira y/o Dosquebradas y/o La Virginia), con un área mínima de 200 m2 con zona de cargue y descargue, el cual podrá ser propio o arrendado. Esto será verificado en el Certificado de Cámara de Comercio o contrato más el registro fotográfico. La entidad realizará visita para la respectiva verificación.

Lo anterior obedece a que, por las condiciones del suministro, el Departamento necesita una ejecución rápida y una disposición del suministro de manera inmediata cada vez que se solicite, haciéndose necesario que el contratista cuente con la capacidad de entrega de un tiempo muy corto debido a la logística de reparto de los elementos y el desplazamiento de personal a los diferentes municipios. La entrega de los elementos debe ser coordinada con el transporte, el personal que va a llevar a cabo la entrega, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no dispone de un lugar para almacenar los elementos, ni de las condiciones necesarias para hacerlo, Por tal razón se considera necesario que la empresa a contratar tenga la capacidad de reacción y se ajuste a las necesidades específicas del Departamento de manera que se cumpla con los fines del estado y sean atendidas oportunamente necesidades de niños y niñas de los diferentes municipios del departamento de Risaralda

a) VEHÍCULO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo camión con una capacidad de carga mínimo de tres (3) toneladas para transportar cualquiera de los elementos técnicos descritos en la ficha técnica.

Para acreditar este requisito el oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o en su defecto, copia del contrato de arrendamiento o convenio, y/o copia del contrato de leasing con soportes de propiedad, y/o carta de intención suscrita entre el propietario

13

Versión. 05

Vigencia:11-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-21-2026

del vehículo y el oferente, en la cual se comprometen a poner a disposición de la ejecución del contrato el vehículo, si el oferente sale adjudicatario del proceso. De igual manera deberá aportar copia del seguro todo riesgo del vehículo, copia del certificado de emisión de gases contaminantes, revisión técnico mecánica vigente y SOAT vigente del vehículo.

7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

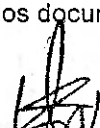
El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con los códigos UNSPSC, así:

7.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

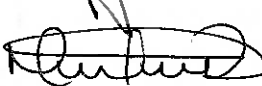
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
56121500	Mobiliario general de aula

8. EL PRESENTE PROCESO TENDRA EL CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II.

9. LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO, éstos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y en la página WEB de la entidad, sin embargo, si algún interesado desea consultar los documentos previos puede dirigirse a la **Secretaría Administrativa**


JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativo


Vo. Bo. GLORIA LYDA LÓPEZ ORTIZ
Directora de Bienes y Servicios Generales


Proyecto: María A. Rubiano
Abogada Contratista

